

ÍNDICE

Cláusula		Página
1	OBJETO DEL CONTRATO	1
2	CALIFICACIÓN, CATEGORIA, CODIFICACIÓN DEL CONTRATO	1
3	PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	2
4	DURACIÓN DEL CONTRATO.	2
5	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. CANÓN DE LA EXPLOTACIÓN LISTA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS A ABONAR POR LOS/AS CONSUMIDORES	3
6	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	4
7	FORMA DE PAGO	4
8	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. PLAZO DE GARANTÍA	4
9	CAPACIDAD PARA CONCURRIR	5
10	PUBLICIDAD. PERFIL DEL CONTRATANTE	6
11	PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	7
	Contenido sobre “1”	7
	Contenido sobre “2”	12
	Contenido sobre “3”	13
12	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	14
13	MESA DE CONTRATACIÓN	14
14	EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. APERTURA DE PROPOSICIONES	15
15	ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN/CRITERIOS VALORACIÓN	15
16	CLASIFICACIÓN DE OFERTAS. ADJUDICACIÓN EFECTOS. GASTOS	17
17	CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN CAUSAS RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS.	21
18	REVISIÓN DE PRECIOS	25
19	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	25
20	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	26
21	LEYES ESPECIALES	26
22	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	26
23	RÉGIMEN JURÍDICO	27
	ANEXO I: ASPECTOS NEGOCIACIÓN/CRITERIOS VALORACIÓN	
	ANEXO II: MODELO GARANTÍA MEDIANTE AVAL	
	ANEXO III: MODELO GARANTÍA MEDIANTE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	
	ANEXO IV: MODELO GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS	
	ANEXO V: MODELO GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN	
	ANEXO VI: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART. 60 TRLCSP)	
	ANEXO VII: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE I.A.E.	
	ANEXO VIII-1: DECLARACIÓN SUSCRIPCIÓN PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	
	ANEXO VIII-2: MODELO CERTIFICADO PÓLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	
	ANEXO IX: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CONDICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.	
	ANEXO X: MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	

Unidad de Contratación y Compras
Exp. 21/2015

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES) QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CAFETERIA DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE PERSONAS MAYORES <GLORIA FUERTES> Y <JOSÉ SARAMAGO>”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

1ª - OBJETO DEL CONTRATO

La contratación que mediante procedimiento negociado con publicidad, se acuerde, tendrá por objeto la prestación de servicios de cafetería de los centros socioculturales de personas mayores “Gloria Fuertes” y “José Saramago”, sitios en la Avda. de Irún s/ y c/ Coslada, 14, de San Fernando de Henares cuyos objetivos y definición de los servicios a prestar se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas unidas al expediente por cuya causa no se reproducen, con arreglo a este Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) y al citado Pliego de Prescripciones Técnicas.

2ª.- CALIFICACIÓN, CATEGORÍA, CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Calificación y categoría:

De conformidad con el artículo 10 y el Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP) el contrato se califica como CONTRATO DE SERVICIOS, categoría: 17 y tiene la consideración de contrato administrativo especial (art.19.1.b) del TRLCSP).

2. Codificación del contrato (CPV):

Según lo establecido en el Reglamento CE 213/2008, de 28 de noviembre la Comisión de las Comunidades europeas de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento CE nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), la codificación del contrato es la siguiente:

- **CPV:** 55330000-2-Servicios de cafetería

3ª PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El procedimiento contemplado para esta contratación es “NEGOCIADO CON PUBLICIDAD”, al amparo de lo establecido en el artículo 174 e) del TRLCSP, por ser su valor estimado inferior a 100.000,00 euros y superar el límite de 60.000,00 euros previsto en el apartado 2 del artículo 177 del citado TRLCSP.

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece en **TREINTA Y SEIS (36) MESES** contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, no pudiéndose iniciar la prestación del servicio sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 156.5 del TRLCSP.

El contrato podrá prorrogarse por un plazo de igual duración.

5ª. -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. CANÓN DE LA EXPLOTACIÓN. LISTA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS A ABONAR POR LOS/LAS CONSUMIDORES.

1. **Valor estimado:** El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la previsión del resultado económico de la explotación, su duración y su posible prórroga, asciende a **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA DOS (69.670,32) EUROS.**
2. **CANÓN DE LA EXPLOTACIÓN:** El importe mínimo que el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento es de **TRES MIL SEISCIENTOS (3.600,00) EUROS, (1.200,00€/año), más el importe correspondiente al IVA repercutido**, cantidad que podrá ser mejorada al alza, por los interesados en sus ofertas.
3. **LISTA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS A ABONAR POR LOS/LAS CONSUMIDORES.**

Teniendo en consideración que los usuarios del servicio serán los/las Pensionistas y Jubilados/as, los precios que, por cada producto que se consume, percibirá el adjudicatario directamente de los usuarios son los establecidos, como máximos, en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estos precios podrán ser mejorados por los interesados a la baja, en sus ofertas y tendrán la consideración de globales, por lo que se entenderán comprendidos en ellos el importe de los servicios y cuantos impuestos, arbitrios y tasas estén legamente autorizados. El IVA será incluido en los precios que se oferten haciendo constar expresamente la indicación "IVA incluido".

La lista de precios de los servicios aprobados deberá encontrarse siempre expuesta al público usuario, en lugar bien visible y de fácil acceso del Bar-Cafetería, debiendo de consignar claramente y por separado el precio de todos los servicios de comidas y bebidas que se faciliten en el Bar-Cafetería, sin que pueda percibirse suplemento alguno por la prestación del servicio.

6ª. – CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El contrato no supone coste directo para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por lo que no se precisa financiación y por tanto realizar retención de crédito presupuestario.

7ª.- FORMA DE PAGO.-

El devengo se producirá a partir de la fecha de formalización del contrato.

El pago del canon por la explotación se efectuará, por el adjudicatario, por anualidades anticipadas durante los primeros cinco días de cada anualidad, mediante su ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En caso de impago por un plazo superior a tres meses, el pago se exigirá por la vía de apremio, por el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, pudiendo ser causa de Resolución del Contrato.

8ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.- PLAZO DE GARANTÍA

Las garantías se depositarán en la CAJA MUNICIPAL de este Ayuntamiento y se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 96.1 apartados a), b) y c) del TRLCSP. En el caso de que se optara por el aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por Contrato de Seguro de Caucción, se realizará según los modelos que, como anexos II, III, IV o V, se acompañan a este Pliego

- **Definitiva.-** El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, por importe del 5 % sobre el precio ofertado, excluido IVA, conforme a lo dispuesto en el art. 95.1 del TRLCSP.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de **diez días hábiles** contados desde día siguiente a aquel en que el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, reciba la notificación conforme a lo establecido en el art. 151.2, del TRLCSP.

La **garantía definitiva será devuelta una vez transcurridos tres meses**, desde la finalización del contrato, plazo que se establece como garantía y siempre y cuando hayan sido cumplidas por el adjudicatario todas las obligaciones de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento, según lo previsto en el artículo 222.3 del TRLCSP.

9ª. - CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incursas en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar señalados en el artículo 60 del TRLCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, cuya actividad tenga relación directa con el objeto de este contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica previstas en los artículos 74, 75 y 78 del TRLCSP, mediante la documentación que se requiere en la cláusula 11ª de este Pliego. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando los candidatos sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o

en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

Asimismo deberán suscribir declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que lo integran.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad deberán ser **bastanteados por el/la Secretario/a de la Corporación**. La tasa por expedición del "bastanteo" conforme a las Ordenanzas Municipales asciende a la cantidad de **56,59 Euros**, que serán ingresadas en la Tesorería municipal. (Caja municipal).

10ª – PUBLICIDAD. PERFIL DEL CONTRATANTE

Al tramitarse el expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, se le dará publicidad al mismo, según lo que

disponen los artículos 142.4 y 177.2 del TRLCSP, en el “*Perfil del contratante*” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al que se tendrá acceso en la página “Web” siguiente:

www.ayto-sanfernando.com

Asimismo, se solicitarán ofertas, al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 178 del TRLCSP.

11ª-PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El expediente de esta contratación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Unidad de Compras y Contratación de este Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, todos los días hábiles hasta el **13 DE OCTUBRE DE 2015** fecha en que finalizará el plazo de presentación de ofertas, las cuales se entregarán en el lugar indicado, dentro de tres sobres cerrados con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación negociada sin publicidad para “SERVICIOS DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE PERSONAS MAYORES <GLORIA FUERTES> Y <JOSÉ SARAMAGO> “ de San Fernando de Henares. El sobre "1" se subtitulará "*Documentación administrativa*", el "2" "*Referencias Técnicas y documentación para aplicación criterios que obedecen a un juicio de valor*" y el "3" "*Proposición económica y resto documentación para aplicación criterios que no obedecen a un juicio de valor*", debiendo contener, cada uno, los siguientes documentos, bien originales o mediante copias compulsadas: (A estos efectos las compulsas de copias pueden realizarse en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, previo pago de la tasa de 0,84€ por hoja).

SOBRE 1

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistentes en:

1.1. Para Empresas españolas:

- a) Documentación que acredite la personalidad jurídica de las empresas mediante Escritura de Constitución o Modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, Escritura o Documento de Constitución, Estatutos o Acto Fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- b) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por si misma

1.2. Para las Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico-Europeo:

- a) Inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Poder bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad, acompañado del Documento Nacional de Identidad o similar de la persona que ostente el poder.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando un representante o apoderado único de la unión que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60.1 del TRLCSP, según modelo adjunto.(Anexo VI)

4. Justificación de solvencia económica, financiera, técnica y profesional mediante los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera

a) Declaración de suscribir en caso de resultar adjudicatario, seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía de 60.101,00 euros (Modelo ANEXO VIII-1).

b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas

Solvencia técnica y profesional

c) Una relación de los principales servicios que tengan relación con el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, que deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los beneficiarios de la prestación del servicio.

d) Documento que acredite que el empresario y el personal que adscribirá al servicio se encuentra está capacitado para la manipulación de alimentos.

5. En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1, apartados b), e) y f) de la Ley 39 /1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas. (Modelo Anexo VII)

Se exceptúa de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 83.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

- b) Certificación administrativa que acredite haber presentado, si estuvieren obligadas, las declaraciones del I.R.P.F., o del Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones de los pagos a cuenta o fraccionados que en cada caso procedan, y de haber presentado las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

- c) Certificación administrativa de no existir deudas con el Estado, ni con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Para la expedición de la certificación administrativa del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se presentará escrito solicitando la expedición de dicho documento en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, con una anterioridad de tres días a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Certificación administrativa que acredite la inscripción del licitador en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad; haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios en la empresa; haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anterior a la fecha de solicitud de la certificación; estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

La documentación exigida en los apartados 1, 2, 4 -b), c), d) y 5 a), b), c) y d), podrá ser sustituida por una declaración responsable que comprenda expresamente el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, (modelo Anexo IX), sin perjuicio de que la justificación acreditativa establecida en los citados apartados, deberá presentarse antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, en un plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que le sea requerida. De no cumplirse estos requisitos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al

licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6. Domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, Fax y correo electrónico, en su caso.
7. Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4 de la TRLCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 4 de la TRLCSP. Asimismo aportarán declaración del porcentaje de mujeres que tengan en la plantilla conforme a la Ley de Igualdad.

SOBRE 2

Documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que obedecen a un juicio de valor:

Contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y que a continuación se reseña

- 1) Desarrollo del programa general con adecuación a los objetivos de calidad de atención al público con especial incidencia en lo que se refiere a la adecuación al trato por de personas mayores, elaboración de tapas, pinchos, calidad de los suministros.

SOBRE 3

Proposición económica y resto de documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor.

- 1) Proposición económica ajustada al MODELO que se indica en el ANEXO X, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, estuviese por debajo del mínimo del canon establecido o variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.
- 2) En su caso, las mejoras, que como criterio de valoración se establecen el Anexo I de este Pliego y que a continuación se indican:
 - Acondicionamiento de la terraza posterior del Centro “José Saramago” para su uso en invierno, mediante cerramiento. Deberá aportarse Plano y presupuesto de ejecución.
 - Horarios y calendario de apertura de las dos cafeterías.
 - Compromiso de aportación de productos del bar/cafetería para la realización de jornadas, fiestas y actividades organizadas por la Concejalía de Bienestar Social en el que se hará constar el importe total de la aportación.
 - Compromiso de aportación económica para el arreglo, adquisición, restauración y similares, del mobiliario y maquinaria de la cafetería, en el que se hará constar el importe total de la aportación.

Las proposiciones podrán también presentarse por correo administrativo, dentro del plazo de presentación de ofertas, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por TELEX, FAX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

A efectos de la finalización del plazo de presentación, el sábado será considerado día inhábil, trasladándose dicho plazo al primer día hábil siguiente.

12ª ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No procede.

13ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Conforme las Resoluciones de la Alcaldía Presidencia (órgano de contratación) número 1044/2013, de 8 de abril de 2013 y 1045/2013, de 8 de abril de 2014, la Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

PRESIDENCIA: D^a. ANTONIA ARENAS LASERNA, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

VOCALES : D^a ISABEL RODRÍGUEZ TOBARUELA, Concejala Delegada de Bienestar Social
Un/a Concejala en representación del Grupo Político de Izquierda Unida (IU).

Un/a Concejales del Grupo Político del Partido Popular (PP).

Un/a Concejales del Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

D. ALVARO REVILLA CASTRO, Coordinador del Área de Bienestar Social

Un/a Técnico/a, designado por la Alcaldía, o Concejalía Delegada, atendiendo a su experiencia profesional en este tipo de contratos.

La Secretaria General de la Corporación.

La Interventora de la Corporación

Todos los anteriores actuarán con voz y voto.

SECRETARIO/A: Un/a Funcionario/a o empleado/a municipal adscrito a la Unidad de Contratación y Compras, y, en su defecto, podrá ser designado entre el personal adscrito a la Concejalía de Hacienda, a los meros efectos de levantar acta, con voz y sin voto.

14ª.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. APERTURA DE PROPOSICIONES.

1- Calificación de Documentos.

A las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre "1", Si la Mesa de Contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo hará público a través de la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores lo corrijan o subsanen.

2- Valoración de los criterios de selección de las empresas.

La Mesa, una vez subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas a que hace referencia el art. 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

3- Apertura del sobre "2"

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los dos apartados anteriores, y transcurridos cinco días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13 horas, en **Acto público**, la Mesa procederá a la apertura del sobre "2". El acto comenzará dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en la certificación expedida por la Unidad de Contratación, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregadas.

Por la Presidencia de la Mesa se manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre "2" de las proposiciones admitidas dando lectura del contenido de la documentación y solicitando los informes técnicos

necesarios para la valoración conforme a los criterios ponderables en función de un juicio de valor, establecidos en la cláusulas 15ª de este Pliego.

d) Apertura del sobre “3”.

Una vez emitido informe sobre la aplicación de los criterios que obedecen a un juicio de valor, se convocará la Mesa de Contratación, para estudiar el informe y, en su caso, aprobarlo o desestimarlos y posteriormente, en acto público, se informará sobre la valoración practicada.

A continuación se procederá a la apertura del sobre denominado “3”, dando lectura a la proposición económica y el resto de la documentación presentada por los licitadores para la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta de clasificación de ofertas por orden decreciente, los informes técnicos que considere necesarios para la aplicación de los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor, que se establecen en la cláusula 15ª de este Pliego, y una vez emitidos éstos, se reunirá la Mesa de Contratación.

Si el día para la apertura de ofertas coincidiera en sábado, ésta se realizará el siguiente día hábil.

15ª ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN / CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Aspectos de Negociación

- Calidad del programa general.
- Precio
- Mejoras

2. Criterios de valoración:

Para la adjudicación del contrato se aplicarán los criterios de valoración con la ponderación que se indican que se especifican en el **Anexo I** de este Pliego.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos y, si continuara persistiendo el empate, se adjudicará a aquella que lo obtenga en el segundo criterio.

16ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN.EFECTOS. GASTOS

1. Clasificación de ofertas.

Una vez finalizada la negociación se emitirá informe técnico aplicando los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula 15ª y elevará el expediente, con propuesta motivada, al órgano de contratación, a los efectos de que clasifique, por orden decreciente, las ofertas presentadas requiriendo al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de los siguientes aspectos:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1, apartados b), e) y f) de la Ley 39 1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

Se exceptúa de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 83.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

- b) Certificación administrativa que acredite haber presentado, si estuvieren obligadas, las declaraciones del I.R.P.F., o del Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones de los pagos a cuenta o fraccionados que en cada caso procedan, y de haber presentado las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- c) Certificaciones que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante la documentación que se especifica en la cláusula 11. SOBRE 1, punto 5 de este Pliego (pág. 10-12), así como certificación de no tener deudas con el Estado, ni con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de

naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. (*)

d) Justificante de haber depositado la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas conforme a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

(*) La certificación de no tener deudas con este Ayuntamiento, no es necesario solicitarlo, se expide de oficio.

2. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el párrafo primero del apartado 1 de este artículo conforme a lo previsto en el art 151.3 del TRLCSP.

La adjudicación, será notificada al adjudicatario y a los candidatos y se publicará en el "*Perfil del Contratante*" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario comparecerá en la Unidad de Compras y Contratación de este Ayuntamiento, para la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

En el caso de que el contrato hubiere sido adjudicado a una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en dicho plazo se deberá acreditar previamente la constitución de la misma en escritura pública, NIF asignado a la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión, con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Asimismo, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente o certificado, según modelo (ANEXO VIII-2)

3- Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.
- b) Asumir el pago del IVA.

**17ª. - CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA.
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE
RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS**

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se podrán imponer sanciones al adjudicatario por cuantías desde el 2,5% al 10% por 100 del precio del contrato, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, considerándose infracciones las siguientes:

1.1 Leves

- a) La mera interrupción de la actividad
- b) El retraso de horarios de prestación de los servicios o funcionamiento del bar...

- c) Las irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.
- d) La venta practicada fuera del perímetro autorizado o transgrediendo las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.

1.2. Graves:

- a) La comisión de dos faltas leves o más en un periodo de seis meses
- b) El retraso en la prestación de la actividad de modo reiterado y sistemático.
- c) La interrupción de la actividad por cualquier causa, sin la debida justificación, por plazo inferior a ocho días, siempre que se produzca más de dos veces al año.
- d) La inobservancia de las prescripciones sanitarias o incumplimiento de órdenes dadas sobre evitación de situaciones insalubres, peligrosas, etc., que dicte el órgano de contratación, si el adjudicatario persistiera en aquellas, una vez apercibido formalmente.
- e) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- f) El retraso en el abono por parte del adjudicatario, del precio por la explotación del servicio de Bar-Cafetería, en el plazo establecido en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares).
- g) El ejercicio de actividades no contempladas en el objeto del contrato.
- h) La actuación del adjudicatario que dé lugar a la depreciación de la maquinaria, mobiliario y/o las instalaciones.
- i) La venta de bebidas y alimentos por encima del precio estipulado en el cartel de precios aprobados por el Ayuntamiento.
- j) Todas aquellas que, implicando incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, no merezca la calificación de muy

graves y, que por su naturaleza, no deban ser consideradas como leves.

1.3 Muy graves:

- e) La acumulación o reiteración de dos faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
 - f) El retraso en el inicio de la prestación del servicio en el plazo previsto.
 - g) La paralización o no prestación de los servicios contratados por un plazo superior a ocho días y cuando fuera igual o inferior ha dicho plazo cuando se produzca varias veces al año, salvo los casos de fuerza mayor.
 - h) No mantener en buen estado de conservación las instalaciones, maquinaria, etc., y, en general, la cafetería y la cocina.
 - i) El incumplimiento de las normas laborales.
 - j) El incumplimiento de la normativa higiénico sanitarias
 - k) La prestación manifiestamente defectuosa de la actividad contratada y el retraso sistemático del mismo.
 - l) El fraude en la forma de prestación de la actividad contratada, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos.
 - m) El retraso en el abono por parte del adjudicatario, del precio por la explotación del servicio de Bar-Cafetería por plazo superior a tres meses.
 - n) Cualquier otra infracción que según el ordenamiento jurídico pueda dar lugar a la resolución del contrato.
- 2.** Las faltas LEVES se penalizarán en un porcentaje del 2,5% sobre el precio de adjudicación del contrato.
 Las faltas GRAVES se penalizarán en un porcentaje del 5% sobre el precio de adjudicación del contrato.
 Las faltas MUY GRAVES se penalizarán en un porcentaje del 10% sobre el precio de adjudicación del contrato, siendo causa de Resolución del Contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivas sobre la garantía constituida. (Art. 212.8 del TRLCSP) y, en su caso, mediante procedimiento de apremio. La aplicación de penalizaciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento.

- 3.** Conforme a lo dispuesto en el art. 223 y 308 del TRLCSP, son causas de Resolución del contrato:
 - a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85 del TRLCSP.
 - b) La declaración de concurso de acreedores o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
 - c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
 - d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte de contratista y el incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución del contrato.
 - e) La demora en el pago por parte del adjudicatario al Ayuntamiento, del canon establecido por la explotación del Bar-Cafetería por plazo superior a tres meses.
 - f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
 - g) La suspensión por causa imputable al Ayuntamiento de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

- h) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración.
 - i) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
4. Aplicación de las causas de resolución: Para la aplicación de las causas de resolución, se estará a lo previsto en el art. 224 del TRLCSP.
5. Efectos de la Resolución: Los efectos de la resolución del contrato serán los establecidos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

18ª.- REVISIÓN DE PRECIOS

Durante el primer año del contrato los precios descritos en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas no serán revisados. Para los siguientes años y posibles prórrogas estos precios serán revisados anualmente, con arreglo a las variaciones que experimente el IPC fijado por el INE durante el año anterior, previo trámite del expediente y aprobación por el órgano de contratación.

19ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá modificar el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente y dentro de los límites y requisitos señalados en el LIBRO I, TITULO V, del TRLCSP, (artículos 105, 106, 107 y 108).

20ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El órgano de contratación municipal, hace constar que los datos de carácter personal que pueda contener el contrato, serán tratados conforme a la legislación específica de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria, como responsable del tratamiento de datos facilitados exclusivamente a la finalidad del contrato, deberá guardar secreto sobre el contenido de los mismos, asumiendo la prohibición de utilizarlos en cualquier otro sentido, estando sometidos los datos que se le faciliten, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, debiendo cumplir con lo establecido en la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

21ª. - LEYES ESPECIALES

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente, como en los Pliegos (administrativos y técnicos) que rigen esta contratación.

22ª. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes y se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

23ª. RÉGIMEN JURÍDICO:

Este contrato tiene carácter administrativo especial y su preparación, adjudicación efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, por el Pliego de prescripciones técnicas y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de Desarrollo Parcial de la Ley 30/2007 y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al TRLCSP; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) con el Pliego de Prescripciones Técnicas y alguno de sus anexos, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

San Fernando de Henares a 13 de mayo de 2015

POR CONTRATACIÓN

Fdo. GLORIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

ANEXO I

1 ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA.

- Calidad del programa general.
- Precio
- Mejoras

2 CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para la valoración de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y ponderación:

A - Criterios cuya valoración obedecen a un juicio de valor: Máximo 25 puntos.

1. **Calidad de programa general y adecuación a los objetivos de calidad de atención al público, con especial incidencia en lo que se refiere a la adecuación al trato por personas mayores, elaboración de tapas, pinchos, calidad de los suministros, hasta un máximo de 25 puntos.**

B - Criterios cuya valoración no obedecen a un juicio de valor: Máximo 60 puntos.

1. **Oferta económica:** Por la mejora en el canon sobre el mínimo establecido en el pliego: **1 punto por cada 100€ de mejora, hasta un máximo 20 puntos**
2. **Mejoras: máximo 40 puntos**, con la siguiente distribución.
 - 2.1 **Acondicionamiento de la terraza posterior** del centro “José Saramago” para el uso en invierno, a través de cerramiento, con una inversión mínima de **6.000,00€.** **20 puntos.**

- 2.2 Disponibilidad de apertura** de las cafeterías en horarios/calendario superiores a los de apertura de cada centro de mayores donde se ubican. **1 punto** por cada hora diaria hasta un máximo de **5 puntos**.
- 2.3 Por poner a disposición de la Concejalía productos del bar/cafetería** para la realización de jornadas, fiestas y actividades organizadas por la concejalía: **1 punto por cada 50€, hasta un máximo de 5 puntos**.
- 2.4 Por aportaciones económicas para el arreglo, adquisición y restauración** del mobiliario y maquinaria de la cafetería: **1 punto por cada 100€, hasta un máximo de 10 puntos**

Para la Valoración de las mejoras, se deberá describir de forma pormenorizada cada una de ellas Asimismo deberá reflejarse su justificación técnica y su utilidad en la mejora de la calidad del servicio. Para la mejora 2.1, será imprescindible aportar presupuesto detallado con descripción de los materiales a utilizar, así como plano y diseño del cerramiento.

En el caso de que dos o más empresas igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de adjudicación, en primer lugar, tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que hayan acreditado, en el momento de la presentación de las proposiciones, que tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor

puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos y, si continuara persistiendo el empate, se adjudicará a aquella que lo obtenga en el segundo criterio.

ANEXO II

Modelo de Aval

La entidad (razón social de la entidad o sociedad de garantía recíproca)....., NIF.....
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida
.....C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se
reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
....., NIF, en virtud de lo dispuesto por (art. 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley
de Contratos del Sector Público aprobado por real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, para
responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es Garantía Provisional o Definitiva y el objeto del contrato), ante
el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por importe de: (en letra)
.....EUROS (en cifra)

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previsto en el artículo 56 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Número o Código:

ANEXO III

Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1).....(en adelante, asegurador) con domicilio en
calle, y NIF/ CIF
debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A (3)NIF/CIF..... , en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), en adelante asegurado, hasta el importe de euros (4) en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de (5) , en concepto de garantía (6) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La entidad aseguradora declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de éste, en los términos establecidos en el art. 57 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En..... a de de

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: Fecha: Número o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor del: AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número: Valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión.	Código Valor	Referencia del Registro	Valor nominal Unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (Firma/s).

Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don ..., con DNI ..., en representación de ... (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,
(Fecha)

(Firma)

ANEXO V

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad.

PIGNORA a favor de: Ayuntamiento de San Fernando de Henares las siguientes participaciones de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al participe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor del Ayuntamiento de San Fernando de Henares a primer requerimiento de los mismos.

(Nombre o razón social del pignorante) (Firma/s)
Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don....., con DNI ..., en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.
(Fecha)

(Firma)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Artículo 60 TRLCSP, obligaciones tributarias y con la seguridad social)

D. _____, con D.N.I.
nº _____, en representación de la Sociedad
_____, CIF _____.

DECLARA:

Que la citada Sociedad, sus Consejeros Directivos, administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en los arts. 60 y concordantes del **TRLCSP**.

Que la citada Sociedad se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido para ello.

Que la mencionada empresa, comprende una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1.c) del **TRLCSP**

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a ____ de _____ de 2015

FIRMA

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE I.A.E.

D. _____, con D.N.I.
nº _____ en representación de la Sociedad
_____, CIF _____.

DECLARA:

Que la Sociedad _____, a la que represento, está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), por no alcanzar en el año _____ la cifra de facturación de un millón de euros.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a ____ de _____ de 2015

FIRMA

ANEXO VIII-1 (DECLARACIÓN)

DECLARACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D/D^a _____, con D.N.I./NIF número _____, actuando en (*) _____, se compromete, en caso de ser adjudicatario, a suscribir Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales por cuantía de.....

En San Fernando de Henares, a ____ de ____ de dos mil quince.

Fdo.

(*)Nombre propio o en representación de _____)

ANEXO VIII-2

CERTIFICADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D., en representación de la Compañía, certifica que la Empresa, tiene concertada con esta Entidad una Póliza de Cobertura de Responsabilidad Civil que está vigente, de cobertura desde..... hasta, y con un importe para cubrir Daños de Responsabilidad Civil por cuantía de

Y para que así conste a los efectos de justificar la existencia de Póliza de Responsabilidad Civil requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato “....., promovido por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), se expide la misma.

En....., a..... de..... de.....

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D/D^a _____, con DNI/NIF n^o _____, en nombre propio (o en representación de la Sociedad _____, con CIF n^o _____)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que reúne (persona física) o que la entidad a la que representa reúne (en caso de sociedades) las condiciones establecidas legalmente para contratación con la Administración.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 146, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en caso de resultar ser la empresa mejor clasificada, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos señalados en los apartados 1, 2, 4 b) c), d) y 5 a), b), c) y d) de la cláusula 11^a del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, dentro del plazo establecido.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a ____ de _____ de dos mil quince.

FIRMA

ANEXO X

M O D E L O PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don _____, vecino de, _____ con domicilio en _____ DNI nº _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____ CIF:) hace constar:

Que enterado del Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por ese Ayuntamiento, a regir en la contratación del servicio "**CAFETERIA DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE PERSONAS MAYORES <GLORIA FUERTES> Y <JOSÉ SARAMAGO> DE SAN FERNANDO DE HENARES**", se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de (en letra y cifra) _____ euros, más la cantidad de _____ (cifra y letra) euros, en concepto del IVA repercutido, lo que hace un total de _____ (cifra y letra) euros, a abonar al Ayuntamiento, en los plazos y condiciones previstas en los citados Pliegos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En _____ a de _____ de 2015
FIRMA